88 RIV

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÒN DE ASPC N°21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C, Cundinamarca, 31 de marzo de 2024

No. 0003 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASPC21-17.2I

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Sub-director de Adquisiciones del Ejército.
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá.

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 043-SUADQ-INTR-2023 ADQUISICIÓN DE CANTIMPLORA, PORTA CANTIMPLORA, JARRO PARA CANTIMPLORA

Dando cumplimiento a la Cláusula Vigésima Primera "SUPERVISION" para el Contrato No. 043-SUADQ-INTR-2023 cuyo objeto es la adquisición CANTIMPLORA, PORTA CANTIMPLORA, JARRO PARA CANTIMPLORA, CON DESTINO EJÉRCITO NACIONAL, suscrito con la firma **MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S**, con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército la situación actual del contrato:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	043-SUADQ-INTR-2023
CDP No.	41623 de fecha 24-Oct-2023 5324 de fecha 10-Ene-2024
CRP No.	713023 de fecha 21-Dic-2023 4124 de fecha 10-Ene-2024
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL- LOTE N° 6 CANTIMPLORA, PORTA CANTIMPLORA, JARRO PARA CANTIMPLORA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S
VALOR DEL MATERIAL Valor Total Vigencia 2023 Valor Total Vigencia futura 2024	**$1.267.692.246,75:** Discriminado de la siguiente forma: $265.354.073,34 $1.002.338.173,41
CANTIDAD TOTAL	**93.057 unidades**, discriminadas de la siguiente forma: CANTIMPLORA (31.019) unidades. PORTA CANTIMPLORA (31.019) unidades. JARRO PARA CANTIMPLORA (31.019) unidades.
CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.267.692.246,75) IVA INCLUIDO mediante giro directo a la cuenta corriente No. 380487405 del Banco de Bogotá, cuyo titular es MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S de la siguiente forma: EL MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor de contrato de la siguiente forma:

	PAGO ANTICIPADO: Correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($265.354.073,34) con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, mediante giro directo dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. **SALDO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** correspondiente a la suma de MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (1.002.338.173,41) IVA INCLUIDO con afectación del presupuesto de la vigencia 2024 mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega parcial de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Recepción parcial a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma del contratista. b). Presentación de Factura electrónica por parte del contratista. c). Amortización contable del pago anticipado. d). Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional, (ASIGNACIÓN DE CUPO PAC). e). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondiente. f). Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.
FECHA DE SUSCRIPCION	18-Dic-2023
FECHA DE ENTREGA	15-Jun-2024
LUGAR DE ENTREGA	BOGOTA -COMOL 1 (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00) 11.787 NILO CUNDINAMARCA -BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA) 12.408 CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES) 1.861 VALLEDUPAR -BAABS3 (KL 1 VIA LA MEZA BATALLON LA POPA) 1.861 APIAY - COMOL 3 (KM 7 VIA PUERTO LOPEZ) 3.102 TOTAL UNIDADES 31.019
PRORROGA U MODIFICACIONES – Modificatorio No.1 de fecha 22-Feb-2024 – Prorroga.	13-Jun-2024

II. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

CONTRATO MODIFICATORIO No.1: Suscrito el día 22 de febrero de 2024.

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese CLÁUSULA **QUINTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en el sentido de establecer nuevas fechas de entrega de material, el cual quedara así:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el Ejercito NACIONAL, por lo tanto, se establece las siguientes fechas de obligatorio cumplimiento.

89R1

No. Contrato compraventa	LOTE 6 Elemento	Cantidad	Lugar	Fechas de primera entrega según acta de coordinación	Fechas de segunda entrega según acta de coordinación
043-SUADQ-INTR-2023	CANTIMPLORA	31.019	COMOL1 - BOGOTA	22 DE ABRIL DE 2024	23 DE MAYO DE 2024
	PORTA CANTIMPLORA	31.019	BAABS2 TOLEMAIDA	23 DE ABRIL DE 2024	31 DE MAYO DE 2024
			COMOL 3 VILLAVIENCIO	24 DE ABRIL DE 2024	04 DE JUNIO DE 2024
	JARRO PARA CANTIMPLORA	31.019	COMOL 2 CALI	26 DE ABRIL DE 2024	07 DE JUNIO DE 2024
			BAABS 3 VALLEUPAR	30 DE ABRIL DE 2024	13 DE JUNIO DE 2024

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCER: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 043-SUADQ-INTR-2023, que no hayan sido modificatorios con el presente documentos, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Nota: Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continua vigentes.

III. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1. de Decreto No. 1082 de 2015, fue aprobada la póliza No. 21-44-101432722 Anexo 0 expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, cumplimiento del contrato y calidad de correcto funcionamiento de los bienes:

Contrato Principal

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS- $ 1.267.692.246,75	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$380.307.674,03
VIGENCIA	Desde: 14/12/2023 hasta: 15/12/2024
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENYO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$633.846.123,38
VIGENCIA	Desde: 15/06/2024 hasta: 15/06/2025
C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$63.384.612,34
VIGENCIA	Desde: 14/12/2023 hasta: 15/06/2027
D. DEVOLUCIÓN PAGO ANTICIPADO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$265.354.073,34
VIGENCIA	Desde: 14/12/2023 hasta: 15/12/2024

Aprobada mediante acta No. 200 de fecha 15 de diciembre de 2023 por el Ordenador del Gasto.

Contrato Modificatorio No.1

No requiere de modificación de pólizas.

IV. MATERIAL RECIBIDO

OMITIDO

V. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha al contrato se le ha cancelado lo siguiente:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Pago Parcial (pago anticipado) mediante Egreso de Fondos No. 0276 del 02-Ene-2024 – Obligación No. 1124 de fecha 10-Ene-2024 – Orden de pago No. 3685224 del 15-Ene-2024 – Constituido CXP (Cancelado Feb/2024).	**$265.354.073,34**
TOTAL		**$265.354.073,34**

BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato	**$1.267.692.246,75**	
Valor Total Cancelado Pago Anticipado CXP Feb/2024		**$265.354.073,34**
Valor Total pendiente por cancelar vigencia futura 2024		**$1.002.338.173,41**
SUMAS IGUALES	**$1.267.692.246,75**	**$1.267.692.246,75**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos	% Material Amortizado
20,93%	0%	No aplica

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el Ley 1607 de 2012 reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, debidamente suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

1). La ejecución del contrato es hasta el 15 de junio del 2024.

2). Una vez cumplidos todos los trámites administrativos a que haya lugar se dará cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN, para dar cumplimiento en lo normado en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación.

Atentamente,

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor Contrato No. 043-SUADQ-INTR-2023